CONCEPTOS / CATEGORIAS	VALORES HORAS	
	ORDINARIAS	TIPO 75%
Conserje Almacenero 2ª Lector Cobrador Encargado Residencia 3ª Especialista Reprografía 3ª Supervisor Sistemas Control	316	553
Aux. Operador Ordenador 1ª Auxiliar Administrativo 1ª	311	544
Oficial 3ª Ayudante Ayudante Operaciones 3ª Encargado Peones	311	544
Almacenero 3ª Ayudante Reprografía 1ª Ordenanza Dependiente Economato Portero	311	544
Peón Especialista Guarda	280	490
Ayudante Reprografía 2ª Enfermero Camarera Vigilante	280	490
Peón Personal Limpieza	259	471

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

17943 *ORDEN de 13 de julio de 1984 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Agencia de Viajes Adal, S. L.», con el número 1.162 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 31 de octubre de 1983, a instancia de don Julián González Cuenca, en nombre y representación de «Agencia de Viajes Adal, S. L.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viaje del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y jusificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.° del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viaje del grupo «A» a «Agencia de Viajes Adal, S. L.», con el número 1.162 de orden y casa central en Denia (Alicante), calle Castell D'Olimbroi, 2, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1984.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.